

130-19.11

**ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN  
“PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN A LA RENDICIÓN DE LA  
CUENTA VIGENCIA 2020”**

**A**

**EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE YOTOCO  
ASEOYOTOCO S.A.S.E.S.P**

**LEYDI JOHANNA HERNANDEZ RAMIREZ  
Gerente**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Santiago de Cali, diciembre 2021**

**CDVC-SOFP – 65**

**ACTUACIÓN DE FISCALIZACION  
“PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN A LA RENDICIÓN DE LA  
CUENTA VIGENCIAS 2020”**

**EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE YOTOCO  
ASEOYOTOCO S.A.S.E.S.P**

Contralora Departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director Operativo de Control Fiscal

JUAN PABLO GARZON PEREZ

Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditor

JORGE VINASCO GARCÍA

JOSÉ OSCAR MERCHÁN MEDINA

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA E INFORMES</b>	<b>6</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>11</b>
<b>3.1. PLANES DE MEJORAMIENTO</b>	<b>11</b>
<b>3.2. MACROPROCESOS EVALUADOS EN RENDICION DE CUENTAS</b>	<b>11</b>
<b>3.2.1. Gestión presupuestal</b>	<b>11</b>
3.2.1.1. Ejecución de ingresos	11
3.2.1.2. Ejecución de gastos	13
3.2.1.3. Gestión de la inversión y el gasto	14
3.2.1.4. Gestión contractual	14
<b>3.2.2. Gestión financiera</b>	<b>15</b>
<b>3.2.2.1. Estados financieros</b>	<b>15</b>
<b>3.2.2.2. Indicadores financieros</b>	<b>18</b>
<b>3.3. CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES</b>	<b>19</b>
<b>3.4 PLANES DE MEJORAMIENTO</b>	<b>19</b>
<b>3.5. ATENCION A DENUNCIAS CIUDADANAS</b>	<b>19</b>
<b>4. ANEXOS</b>	<b>20</b>
<b>4.1. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS</b>	<b>20</b>
<b>4.2. CUADRO DE HALLAZGOS</b>	<b>21</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

Las democracias representativas contemporáneas obligan a los gobernantes a rendir cuentas para así controlar su gestión y garantizar que cumplan con transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia con el mandato de los ciudadanos, quienes los eligen y confían que sus representantes administren correctamente los recursos públicos.

**La revisión de cuentas es uno de los sistemas de control fiscal**, establecido en la Constitución Política de Colombia, reglamentada por el artículo 50 del Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020<sup>1</sup>: *“La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones. Para efecto de la presente Ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.”* También debe informar, acción de comunicar, sobre la gestión fiscal desplegada con los fondos, bienes y/o recursos públicos y sus resultados.

La cuenta que debe presentar a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, toda persona que administre y/o maneje fondos, bienes y/o recursos públicos, puede derivar además la responsabilidad por sus actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de resultados en el cumplimiento del mandato legal y de la gestión realizada.

**El sistema de rendición de la cuenta en línea**, implementado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, permite entre otros aspectos, generar cultura de rendición y permite evaluar, entre otros aspectos el control fiscal interno, que permitan establecer si la información se reportó en los plazos establecidos, y los responsables de la rendición aplicaron los procesos y procedimientos necesarios a fin de garantizar la exactitud y que estén completos los datos, reflejen la realidad de la situación financiera, económica y presupuestal de la entidad; para determinar si los sujetos de control al evaluarles la gestión cumplen con los principios de economía, eficiencia y eficacia en el proceso de rendición y al revisarles la cuenta, luego de analizar las variables: oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.

---

<sup>1</sup> Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, presente en todos los procesos, tanto en rendición de cuentas a los usuarios y clientes de la entidad como a los órganos de control, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos, por ello su enfoque dado en presente en el proceso auditor.

## 2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA E INFORMES

Santiago de Cali,

Doctora

**LEYDI JOHANNA HERNADEZ RAMIREZ**

Gerente

Empresa de Servicio Público de Aseo ASEOYOTOCO S.A.S. E.S.P.

Municipio de Yotoco, Valle del Cauca

Presente

**Asunto: Pronunciamiento sobre la cuenta e informes vigencia 2020.**

Respetada Dra. Hernández

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Actuación Especial de Revisión a la Rendición de la Cuenta e informes rendidos por la Empresa de Servicio Público de Aseo del Municipio de Yotoco S.A.S. E.S.P, en el sistema de rendición de cuentas en línea (RCL) y otros medios, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso examinado. La revisión incluyó la verificación de las operaciones financieras, administrativas y económicas rendidas, para establecer si se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT V.2.1 adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S.) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto. Realizamos el proceso auditor de conformidad con la Constitución Política de

Colombia, Ley 42 de 1993, Ley 83 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 13 y la Ley 610 de 2000, el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto Reglamentario 403 de 2020, las cuales se basan en los principios de auditoría fundamentales ISSAI 100, e incluye elementos sustanciales de la auditoría de cumplimiento de la ISSAI 400 de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en lo aplicable a rendición de cuentas e informes.

La revisión de la cuenta e informes incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Financiera y Patrimonial de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

## **ALCANCE DE REVISIÓN DE LA CUENTA E INFORMES**

La revisión de la cuenta e informes a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinó la siguiente área, actividad o proceso

Rendición y Revisión de la Cuenta

Teniendo en cuenta la información habilitada para recibir a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea y lo rendido a la Subdirección Operativa Financiero y Patrimonial se analizaron los siguientes procesos:

### **GESTION PRESUPUESTAL**

- Presupuesto
- Planeación
- Contratación

### **GESTION ESTADOS FINANCIEROS**

- Contabilidad

## **LIMITACIONES DEL PROCESO AUDITOR**

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría, excepto en cumplimiento de las medidas de bioseguridad adoptadas por el Gobierno Nacional, en consecuencia, de la declaratoria del estado de

emergencia económica, social y ecológica por el COVID-19, se adelantó de manera virtual este proceso de auditoría.

## **PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA E INFORMES**

### **CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA**

*“La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, CDVC., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 4 de 2019, la Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de marzo 16 de 2020, practicó Actuación Especial para el Pronunciamiento en la Recepción y Revisión de la Cuenta e Informes al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE., conforme a la facultad discrecional otorgada a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y al cumplimiento de los criterios de justificación para este tipo de actuación, dada la capacidad institucional; evaluando el principio de eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados del presupuesto de ingresos y gastos; la calidad y eficiencia del control fiscal interno en el proceso de rendición de la cuenta; el cumplimiento al plan de mejoramiento relacionado con la rendición de la cuenta y el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2020 en las cuales el concepto sobre las cuentas contables Efectivo y equivalente a efectivo, Cuentas por cobrar y Propiedad, planta y equipo, del activo y Cuentas por pagar, Adquisición de bienes y servicios, Impuestos, contribuciones y tasas y Préstamos por pagar, del pasivo, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020; así mismo se comprobó que las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y su conclusión sobre las cuentas evaluadas permite emitir un concepto sin reserva de las cuentas de presupuesto (ingresos y gastos) y financieras (activos y pasivos) que por los siguientes hechos:*

La evaluación del factor rendición y revisión de la cuenta, del componente de gestión del 2020, arrojó una calificación de **84.8 puntos**, que permite a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, emitir **concepto favorable**, por lo cual **fenece la cuenta** de la vigencia 2020, en relación a este pronunciamiento que no incluye los demás componentes y factores, contenidos en la matriz de gestión fiscal, y está supeditado a lo reglamentado por el artículo 50 del Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020, que en el inciso 4º a la letra dice: *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal.”* Facultad que tendrá como límite la caducidad y la prescripción establecidas en el artículo 9º de la Ley 610 de 2000, derogado por el artículo 127 del Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020.

### CUADRO 1

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE YOTOCO ASEOYOTOCO S.A.S.E.S.P			
VIGENCIA AUDITADA 2020			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	84,8	1,00	84,8
Calificación total		1,00	<b>84,8</b>
Concepto de Gestión Fiscal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

## CONTROL FISCAL INTERNO

Del resultado de la evaluación del control interno contable rendido por la empresa en el aplicativo CHIP que es de 4.94, el cual cuantifica el grado de confianza y calidad de la información contable.

Con la evaluación realizada se estableció, que los procedimientos efectuados por la empresa, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, en lo cualitativo y cuantitativo son consistentes con las gestiones adelantadas, hechos, normatividad vigente y políticas contables establecidas.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se determinó un (1) hallazgo administrativo.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en las hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las

debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E

ORIGINAL FIRMADO

**LEONOR ABADÍA BENÍTEZ**  
**Contralora Departamental Valle del Cauca**

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, director Operativo de Control Fiscal

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia de Control Fiscal (PVCF) 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó Actuación Especial para el pronunciamiento sobre la revisión a la rendición de la cuenta, realizada mediante el sistema de rendición de cuentas en línea (RCL), de las entidades sujetas de control durante la vigencia 2020.

#### 3.1. PLANES DE MEJORAMIENTO

La entidad no tiene planes de mejoramiento relacionados con el proceso de rendición y la revisión de la cuenta de la vigencia 2018- 2019.

#### 3.2. MACROPROCESOS EVALUADOS EN RENDICION DE CUENTAS

De acuerdo con la información reportada, se determina una calificación total para la Vigencia 2020 de **84.8** en cumplimiento en rendición y revisión de la cuenta, siendo **Eficiente**, según los resultados del ejercicio que evidencian en la oportunidad en la rendición de la cuenta el puntaje atribuido de **9.1** mientras que en suficiencia alcanzó, **25.2** indicando que permitió el análisis con limitaciones las cuales se detallan en el pronunciamiento y en la calidad presentó una calificación de **50.5** evidenciando mejoramiento continuo en la calidad de la información. (Ver Cuadro 02).

**CUADRO 2**

EVALUACIÓN VARIABLES			
EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE YOTOCO ASEOYOTOCO S.A.S E.S.P			
TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA -VIGENCIA 2020			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	90,9	0,10	9,1
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	84,1	0,30	25,2
Calidad (veracidad)	84,1	0,60	50,5
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>84,8</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

#### 3.2.1. Gestión presupuestal

##### 3.2.1.1. Ejecución de ingresos

En proceso auditor se confrontó la información reportada el aplicativo RCL y los medios utilizados para la elaboración del informe financiero y estadístico de las vigencias citadas, donde se evidenció lo siguiente:

**CUADRO 3**

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS ASEYOTOCO SAS E.S.P.- INGRESOS VIGENCIA 2020					
RCL		Informe Financiero y Estadístico		CHIP	
PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	PP DEFINITIVO	EJECUTADO/ RECAUDO	PP DEFINITIVO	PP EJECUTADO
\$ 3.595.671.014	\$ 2.623.939.373	\$ 3.595.671.014	\$ 2.633.398.440	\$ 3.595.671.014	\$ 2.633.398.440

Fuente: RCL, CHIP, Informe Financiero y estadístico.

Elaboró: Equipo Auditor

**CUADRO 4**

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS ASEYOTOCO S.A.S.E.S.P. - GASTOS VIGENCIA 2020					
RCL		Informe Financiero y Estadístico		CHIP	
PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	PP DEFINITIVO	PP EJECUTADO	PP DEFINITIVO	PP EJECUTADO
\$ 3.595.671.014	\$ 2.555.055.312	\$ 3.595.671.014	\$ 2.571.552.723	\$ 3.595.671.014	\$ 3.446.258.368

Fuente: RCL, CHIP, Informe Financiero y estadístico.

Elaboró: Equipo Auditor

De la anterior información, se observa diferencias en los saldos tanto en la Rendición de cuentas en línea RCL de la Contraloría Departamental del Cauca, con el CHIP de la Contaduría General de Nación y la información reportada para el Informe Financiero y estadístico.

- **Aprobación**

La empresa a través de la Resolución No. 006 de octubre 2 de 2019, se expide el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia de 2020, de la empresa se servicios públicos de aseo de Yotoco, Valle del Cauca, Aseoyotoco por quinientos noventa millones novecientos noventa mil cuatrocientos catorce pesos m/cte \$590.990.414

- Ejecución de ingresos

**CUADRO 5  
COMPORTAMIENTO DE INGRESOS 2020**

CODIGO	NOMBRE DE CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO			TOTAL EJECUTADO			
		2019	2020	Variac. %	2019	2020	Variac. %	% Ejec 2020
1	INGRESOS TOTALES	564.054.589	3.595.671.014	537,47%	487.999.218	2.633.398.440	439,63%	73,24%
1,1	INGRESOS CORRIENTES	564.054.589	3.595.671.014	537,47%	479.611.446	2.623.938.638	447,10%	72,97%
1.1.2	No Tributarios	564.054.589	3.595.671.014	537,47%	479.611.446	2.623.938.638	447,10%	72,97%
1.1.2.1	Ingresos Operacionales	336.665.569	3.362.842.418	898,87%	283.725.892	2.397.829.846	745,12%	71,30%
1.1.2.1.1	Venta de Bienes			#DIV/0!			#DIV/0!	#DIV/0!
1.1.2.1.2	Venta de Servicios	336.665.567	358.161.816	6,39%	283.725.892	302.849.715	6,74%	84,56%
1.1.2.1.3	Comercialización de Mercancías			#DIV/0!			#DIV/0!	#DIV/0!
1.1.2.1.4	Otros Ingresos Operacionales	2	3.004.680.602	150234030000,00%		2.094.980.131	#DIV/0!	69,72%
1.1.2.2	Aportes	227.389.020	232.828.596	2,39%	195.885.554	226.108.792	15,43%	97,11%
1.1.2.2.1	De la Nación			#DIV/0!			#DIV/0!	#DIV/0!
1.1.2.2.2	Departamentales			#DIV/0!			#DIV/0!	#DIV/0!
1.1.2.2.3	Municipales	227.389.020	232.828.596	2,39%	195.885.554	226.108.792	15,43%	97,11%
1.1.2.2.4	Otros Aportes			#DIV/0!			#DIV/0!	#DIV/0!
1.1.3	Otros Ingresos Corrientes			#DIV/0!			#DIV/0!	#DIV/0!
1,2	RECURSOS DE CAPITAL	0	0	#DIV/0!	8.387.772	9.459.802	12,78%	#DIV/0!
1.2.1	Recursos de Crédito	0	0	#DIV/0!	0	0	#DIV/0!	#DIV/0!
1.2.1.1	Interno			#DIV/0!			#DIV/0!	#DIV/0!
1.2.1.2	Externo			#DIV/0!			#DIV/0!	#DIV/0!
1.2.2	Recursos del Balance	0	0	#DIV/0!	0	0	#DIV/0!	#DIV/0!
1.2.2.1	Superavit Fiscal			#DIV/0!			#DIV/0!	#DIV/0!
1.2.2.2	Cancelación de Reservas			#DIV/0!			#DIV/0!	#DIV/0!
1.2.3	Otros Recursos de Capital			#DIV/0!	8.387.772	9.459.802	12,78%	#DIV/0!

Fuente: RCL, CHIP, Informe Financiero y estadístico  
Elaboró: Equipo Auditor

La empresa durante el 2019 y 2020, registro como presupuesto definitivo de ingresos \$564.054.589 y \$3.595.671.014 aumentando \$3.031.616.425 igual al 537% de los cuales se recaudó \$2.633.398.440 semejante al -27%.

**Ingresos Corrientes.** Para el 2019 y 2020, la empresa recaudo ingresos \$479.611.446 y \$2.623.938.638 incrementándose \$2.144.327.192 parecido al 447%, originado de la venta de servicios, otros ingresos operacionales y aportes del Municipio de Yotoco, Valle del Cauca.

**Recursos de Capital.** En el año 2020, la empresa recaudo \$9.459.802 proveniente de los rendimientos financieros.

### 3.2.1.2. Ejecución de gastos

**CUADRO 6  
COMPORTAMIENTO DE GASTOS 2020**

CODIGO	NOMBRE DE CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO			EJECUCION PRESUPUESTAL			
		2019	2020	Variac. %	2019	2020	Variac. %	% Ejec. 2020
2	<b>GASTOS TOTALES</b>	564.054.589	3.595.671.014	537,47%	477.070.849	2.571.552.723	439,03%	71,52%
2.1	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	564.054.589	651.483.161	15,50%	477.070.849	605.095.707	26,84%	92,88%
2.1.1	Gastos de Personal	363.724.180	417.133.724	14,68%	337.573.534	404.417.049	19,80%	96,95%
2.1.2	Gastos Generales	196.730.408	193.352.437	-1,72%	137.836.315	189.681.658	37,61%	98,10%
2.1.3	<b>Transferencias</b>	3.600.001	40.997.000	1038,81%	1.661.000	10.997.000	562,07%	26,82%
2.1.3.1	Al Sector Público			#DIV/0!			#DIV/0!	#DIV/0!
2.1.3.2	De Previsión y Seguridad Social			#DIV/0!			#DIV/0!	#DIV/0!
2.1.3.3	Otras Transferencias	3.600.001	40.997.000	1038,81%	1.661.000	10.997.000	562,07%	26,82%
2.1.4	Otros Gastos de Funcionamiento			#DIV/0!			#DIV/0!	#DIV/0!
2.1.5	Cuentas Por Pagar Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Funcionamiento			#DIV/0!			#DIV/0!	#DIV/0!
2.2	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	0	0	#DIV/0!	0	0	#DIV/0!	#DIV/0!
2.2.1	Amortización			#DIV/0!			#DIV/0!	#DIV/0!
2.2.2	Intereses, Comisiones y Otros			#DIV/0!			#DIV/0!	#DIV/0!
2.3	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	0	2.944.187.853	#DIV/0!	0	1.966.457.016	#DIV/0!	66,79%
2.3.1	Programas de Inversión con Recursos Propios	0	2.944.187.853	#DIV/0!	0	1.966.457.016	#DIV/0!	66,79%
2.3.2	Programas de Inversión con Transferencias			#DIV/0!			#DIV/0!	#DIV/0!
2.3.3	Cuentas Por Pagar Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión			#DIV/0!			#DIV/0!	#DIV/0!

Fuente: RCL, CHIP, Informe Financiero y estadístico

Elaboró: Equipo Auditor

La empresa determinó como presupuesto definitivo de gastos entre 2019 y 2020, \$564.054.589 y \$3.595.671.014 subiendo \$3.031.616.425 equivalente al 537%, de los cuales se comprometió \$2.571.552.723, ejecutados así:

**Gastos de Funcionamiento.** Los gastos de funcionamiento comprometidos en el 2019 y 2020, fueron \$477.070.849 y \$605.095.707 ascendiendo \$128.024.858, parecido al 27%. Estos gastos se registraron en los gastos de personal, gastos generales y transferencias.

**Inversión.** En esta apropiación durante la vigencia de 2020, se registro los gastos y costos de operación de los contratos interadministrativos celebrados con el Municipio de Cali por \$1.966.457.016.

### 3.2.1.3. Gestión de la inversión y el gasto

#### Gestión del plan de desarrollo

La empresa de aseo de Yotoco, no presenta el plan de desarrollo en la plataforma RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca para la vigencia 2020.

### 3.2.1.4. Gestión contractual

Con fundamento en la información rendida por la Empresa de Aseo de Yotoco, en cumplimiento de lo establecido en la resolución de rendición de cuentas en línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se determinó que la entidad celebró 28 contratos por \$3.571 millones, distribuidos así:

**CUADRO 12**

REPORTE CONTRATACION RCL ESP ASEO YOTOCO – 2020			
MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR	%
Invitación directa	27	\$ 2.922.388.254	82%
Invitación pública	1	\$ 648.423.759	18%
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>\$3.570.812.013</b>	<b>100%</b>

Fuente: RCL

Elaboró Equipo Auditor

## Contratos Reportados al SECOP

La empresa reportó a la plataforma SECOP 150 contratos por un valor de \$2.553 millones, distribuidos así:

**CUADRO 13**

REPORTE CONTRATACION SECOP EMP. ASEO YOTOCO - 2020		
Modalidad	Cantidad	Valor
Invitación directa	148	\$ 1.708.053.014
Invitación pública	2	\$ 845.182.000
<b>TOTAL</b>	<b>150</b>	<b>\$ 2.553.235.014</b>

Fuente: SECOP

Elaboró: Equipo Auditor

**CUADRO 14**

REPORTE CONTRATACION RCL - SECOP EMP. ASEO YOTOCO - 2020		
RCL	SECOP	DIFERENCIA
28	150	122
\$3.570.812.013	\$ 2.553.235.014	1.017.576.999

Fuente: RCL – SECOP

Elaboró: Equipo Auditor

## Análisis comparativo RCL – SECOP vigencia 2020:

Durante el periodo comprendido del 1 de enero de y 31 de diciembre de 2020, la empresa, reportó en la Rendición de Cuentas en Línea (RCL) de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca un total de 28 contratos \$3.570 millones, en la publicación de la contratación SECOP reportó un total de 150, procesos por \$2.553 millones, evidenciándose diferencias en los valores reportados de la contratación, por \$ 1.017 millones que equivales 122 contratos.

### 3.2.2. Gestión financiera

#### 3.2.2.1. Estados financieros

A través de la información reportada a la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial, el Balance General, y la reportada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP de la Contaduría General de la Nación comparado con

corte al 31 de diciembre de 2020, la empresa afirma que sus estados comparativos presentaron los siguientes resultados:

**CUADRO 11**  
Estados financieros

CONCEPTO	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	VARIACION %	PARTICIP. 2020
<b>ACTIVO</b>				
CORRIENTE	131.568.083	179.236.325	36,23%	100%
NO CORRIENTE	0	0	#¡DIV/0!	0%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>131.568.083</b>	<b>179.236.325</b>	<b>36,23%</b>	<b>100%</b>
<b>PASIVO</b>				
CORRIENTE	55.733.103	42.712.317	-23,36%	100%
NO CORRIENTE	0	0	#¡DIV/0!	0%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>55.733.103</b>	<b>42.712.317</b>	<b>-23,36%</b>	<b>100%</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
HACIENDA PUBLICA	0	0		
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	81.604.832	75.834.980	-7,07%	56%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-5.769.852	60.689.028	-1151,83%	44%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>75.834.980</b>	<b>136.524.008</b>	<b>80,03%</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>131.568.083</b>	<b>179.236.325</b>	<b>36,23%</b>	
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>479.611.447</b>	<b>2.672.642.766</b>	<b>457,25%</b>	
COSTOS DE VENTA Y OPERACIÓN	0	1.968.265.306	#¡DIV/0!	74%
GASTOS OPERACIONALES	485.381.299	643.688.432	32,62%	24%
EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL	-5.769.852	60.689.028	-1151,83%	2%
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>#¡DIV/0!</b>	
GASTOS NO OPERACIONALES	0	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
EXCEDENTE O DEFICIT NO OPERACIONAL	0	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
<b>EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO</b>	<b>-5.769.852</b>	<b>60.689.028</b>	<b>-1151,83%</b>	<b>2%</b>

### Grupo de Efectivo y Equivalente al Efectivo

La empresa dispone al 31 de diciembre de 2020, de \$63.633.865 saldo que están debidamente conciliadas con los saldos entre bancos y tesorería.

### Grupo de Deudores

El grupo de Deudores, está representado por los aportes por cobrar al Municipio de Yotoco y al Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER por \$100.000.000.

### Grupo de Propiedad Planta y Equipo

En este grupo, la empresa registro terrenos, maquinarias y equipo, muebles y enseres y equipo de oficina, equipo de comunicación y computación, equipo de transporte y depreciación acumulada por \$15.602.460.

### **Grupo de Cuentas por Pagar**

En este grupo se contabilizó cuentas por pagar por \$506.672, correspondiente a recaudos a favor de terceros y retenciones en la fuente.

### **Grupo de Beneficio a los empleados**

En este grupo se registró los beneficios a largo plazo de los trabajadores por \$12.205.645 respectivamente.

### **Grupo de Provisiones**

Para el 2020, la empresa causó \$30.000.000, correspondiente a litigios o demandas laborales en contra.

#### **1. Hallazgo administrativo**

Evaluada la cuenta contable 27 denominada provisiones, se comprobó que la empresa a través de la Resolución No. 0045 de diciembre 23 de 2020, autorizó el pago de Acuerdo Transición con el demandante por \$10.000.000, a raíz del proceso laboral que se adelantaba en el juzgado laboral del circuito de Buga en primera instancia, en contra de la empresa de servicios públicos de Aseo ASEYOYOTOCO S.A. E.S.P, radicado bajo el numero 2019-00301-0

A la fecha la empresa de Servicios Públicos de Aseo ASEYOYOTOCO S.A.E S. P no ha dado inicio a la acción de repetición, con lo cual se podría vulnerar la Ley 678 de 2001 en su Artículo 2, que al respecto dispone: Acción de repetición. La acción de repetición es una acción civil de carácter patrimonial que deberá ejercerse en contra del servidor o ex servidor público que como consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa haya dado reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado, proveniente de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto. La misma acción se ejercitará contra el particular que investido de una función pública haya ocasionado, en forma dolosa o gravemente culposa, la reparación patrimonial.

En consecuencia, pese a no existir a la fecha caducidad de la acción, de no llevar a cabo las actuaciones necesarias para determinar la procedencia de repetición, se pondría en riesgo los recursos de la empresa de servicios públicos de Aseo

ASEOYOTOCO S.A.S E.S.P, que afectarían sus actuaciones administrativas y la inversión de la empresa.

### **Grupo de Patrimonio**

El grupo de patrimonio está constituido por \$136.524.008, que corresponde a capital suscrito y pagado y resultado del ejercicio presente.

### **Estado de Resultado Integral**

**Ingresos.** La empresa contabilizó entre 2019 y 2020, ingresos por \$479.611.447 y \$2.672.642.766 aumentando \$2.193.031.319 semejante al 457%, provenientes de venta de servicios y otros ingresos.

**Gastos.** Entre 2019 y 2020, los gastos fueron \$485.381.299 y \$643.688.432 aumentando \$158.307.133 semejante al 33%. El incremento se presentó en los gastos de administración y operación, deterioro, depreciaciones, amortizaciones, provisiones y en otros gastos.

**Gastos de Administración y de Operación.** En 2020, los gastos de Administración y de operación estuvieron en \$1.968.265.306, correspondiente al costo de recolección de residuos de construcción y demolición. Está pendiente de recaudo \$900.000.000 por concepto del contrato interadministrativo celebrado con el Municipio de Cali en el año 2020.

#### **3.2.2.2. Indicadores Financieros**

**Razón Corriente.** Este indicador estaba en 0.32 al 2019, y pasó al 2020, 1.50, reflejando que la capacidad que tiene la empresa para pagar las obligaciones a corto plazo mejoró.

**Prueba Acida.** Para el 2019 y 2020, este indicador estaba en 0.071 y paso a 1.13, denotando que la empresa cuenta con la capacidad de responder con los activos corrientes sin contar con sus inventarios.

**Capital de trabajo.** En el 2019 este indicador estaba en -\$37.465.118 pasó al 2020 a \$21.127.394, denotando que la empresa cuenta con los recursos para operar a corto plazo.

**Solidez.** Para el 2019 y 2020, la empresa paso de 2.36 a 4.19, denotando que la empresa cuenta con recursos para cubrir cada peso de sus obligaciones.

**Endeudamiento.** Para el 2019 este indicador nos arroja un resultado de 0.73 y para el 2020 pasó al 0.31 lo que nos muestra que la proporción de endeudamiento que tienen la empresa disminuyó para apalancar las obligaciones.

### **3.3. CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES**

Efectuado el análisis de la empresa de Servicio Público de Aseo del Municipio de Yotoco ASEOYOTOCO S.A.S.E.S.P, sobre la rendición de cuentas e informes de obligatoriedad, al cierre de la vigencia 2020, se comprobó diferencias en los saldos en la Rendición de cuentas en línea RCL de la Contraloría Departamental del Cauca, con el CHIP de la Contaduría General de Nación y la información reportada para el Informe Financiero y estadístico en lo referente al presupuesto definitivo y la ejecución de ingresos y gastos.

En cuanto a los estados financieros, se determinó que la empresa representa fielmente los hechos económicos, toda vez que alcanza una descripción de los hechos en forma completa, neutral y libre de error significativo.

Denotando buenas prácticas para proporcionar información confiable, integral y oportuna para la toma de decisiones de la empresa.

### **3.4 PLANES DE MEJORAMIENTO**

La entidad no tiene planes de mejoramiento de las vigencias 2018 y 2019.

### **3.5. ATENCIÓN A DENUNCIAS CIUDADANAS**

Durante el proceso auditor de la revisión de la cuenta no se presentaron quejas denuncia por parte de la comunidad Valle Caucana.

#### 4. ANEXOS

##### 4.1. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME ACTUACIÓN ESPECIAL DE REVISIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA VIGENCIAS 2020

No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$0</b>

**4.2. CUADRO DE HALLAZGOS  
ACTUACION DE FISCALIZACIÓN  
PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA VIGENCIAS 2020**

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	B	\$Daño Patrimonial
1	<p>Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, la empresa de servicios públicos de aseo de Yotoco, ASEYOTOCO SAS E.S.P, en la Rendición de Cuentas en Línea (RCL) de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca presentó debilidades en el reporte de la información con respecto a la Ejecución presupuestal de Ingresos y Egresos y la rendición de la contratación, los artículos 13 y 24 de la Resolución Reglamentaria No. 008 del 20 de abril de 2016, emitida por Contraloría Departamental del Valle del Cauca, establece, el contenido y forma de la rendición de la cuenta que deben rendir los sujetos de control para la vigencia auditada.</p> <p>La situación evidenciada se presentó por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control, que no permiten advertir los errores de manera oportuna en la rendición de la cuenta, generando incertidumbre de la información reportada, afectando la toma de decisiones y limitaron la suficiencia y calidad de la información reportada.</p>	<p><b>EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS.</b></p> <p>Verificando los reportes de ejecución de ingresos y gastos presentada por la Empresa en la plataforma CHIP, esta concuerda con la información contenida en el sistema de información SINAP V6, en los totales de pagos y comprometido. En el formato de ejecución de gastos del CHIP y la ejecución del sistema el total de pagos acumula \$2'571.552.723, en relación al acumulado de los compromisos, se puede evidenciar que en el formato CHIP de ejecución de gastos suma \$3'446.258.368 y en la ejecución de gastos del sistema de información, al sumar el total acumulado de pagos por valor de \$2'613.758.368 más el saldo de la columna de compromisos por valor de \$832.500.000, da como salto total ejecutado \$3'446.258.368. Con relación a los saldos que reposan en le ejecución de gastos en la plataforma RCL, el total de saldos de compromisos suma \$841.048.714, el cual tiene una diferencia con respecto a la ejecución de gastos del sistema que es por valor de \$832.500.000, esta obedece a que en esta columna hay un saldo en el rubro 2111111002 por valor de \$9'000.000 que no es real, así como unos saldos negativos en los</p>	<p>Por lo anterior, se retira la observación administrativa del informe final, por cuanto la empresa realizó la conciliación entre los formatos, determinando el origen de las diferencias.</p>							

		<p>rubros 2111120001 por valor de \$-156.869, 2111130002 por valor de \$-51.648, 22110004 por valor de \$-185.677, 22120001 por valor de \$-215.791 y 22130002 por valor de \$-26.974, con esta suma algebraica se obtiene la diferencia en el acumulado de compromisos entre ambos informes por valor de \$8'548.714, igualmente se certifica que el único saldo en la columna de compromisos es el del rubro 27111112000 por valor de \$832.000.000.</p> <p>En relación al total de los pagos podemos observar que la diferencia que se presenta entre los reportes de ejecución de gastos del CHIP, la ejecución de gastos del sistema de información y la ejecución de la plataforma RCL, obedece a que el rubro 211110001, no acumula el total de los pagos que se realizaron por este concepto y solo acumula \$52,761.134 y presenta un saldo negativo en la columna de obligaciones por valor de \$-4'043.730, esto hace que el formato de ejecución de gastos del sistema RCL, no muestre cifras acorde a como en realidad las reporto la empresa en el CHIP y como se evidencia en la ejecución de gastos del sistema SINAP V5.</p> <p>Con base en lo anterior se puede observar que nuestra Entidad no presento debilidades en los mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna en la rendición de la cuenta, esto porque el formato de ejecución de egresos no es confiable al presentar cifras negativas que no deben figurar en el mismo, así mismo se deja evidencia que en el reporte de ejecución de gastos del CHIP, no presenta cifras negativas y este si es acorde con nuestro sistema de información.</p> <p>En relación a la ejecución de ingresos, la diferencia que se reporta es por valor de \$9'459.802, este valor corresponde a los recursos del balance que se incorporaron en la vigencia 2020 y que quedaron después del cierre de la vigencia 2019, estos no son ingresos reales para nuestra entidad porque ya fueron recaudados en la vigencia anterior, por esta</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>razón no se reportan como recaudo efectivo en la plataforma RCL, con respecto a la ejecución de ingresos del CHIP y nuestro sistema de información, si se refleja este valor como recaudado en la columna respectiva, esto obedece a que en el módulo de tesorería del sistema SINAP V5, se elabora un recibo de existencia en caja y este disminuye el por recaudar del rubro de recursos del balance pero es solo informativo, pues no afecta ni caja ni bancos y el mismo no se reporta a RCL.</p> <p><b>RENDICIÓN DE LA CONTRATACIÓN.</b></p> <p>Con fundamento en la información rendida por la Empresa de Aseoyotoco SAS ESP, en cumplimiento en lo establecido en la resolución de rendición de cuentas en línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se informa que la Empresa Rindió a 31 de diciembre de 2020; 28 Contratos y no 150 como se muestra en el cuadro 13 y 14 de la página 15. Se adjunta soporte de contratos rendidos ante la plataforma Rendición de Cuentas en Línea RCL</p>							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

2	<p>Se evidenció que la empresa no tiene establecido ni adoptado el Manual de Políticas Contables, lo cual no está acorde con los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación (CGN), incumpliendo con lo señalado en el marco normativo de la resolución No. 414 del 8 de septiembre de 2014, en la cual señala las características de las empresas a las cuales las aplica esta regulación: las que no coticen en el mercado de valores, que no capten ni administren ahorro del público y que hayan sido clasificadas como empresas por el Comité interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.</p> <p>Esta situación se presentó por falencias de controles administrativos y financieros de la empresa, generando que los hechos económicos registrados, no se encuentren regulados por el Marco normativo que los regula, constituyendo un riesgo en las operaciones financieras determinadas por la empresa.</p> <p>Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en los numerales 1° de los artículos 34 y 35, de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>De acuerdo a lo estipulado por la Contaduría General de la Nación, en su resolución 414 de 2014, se reglamentó el marco normativo para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, así mismo se estableció un cronograma de implementación del mismo al interior de cada empresa.</p> <p>En efecto en nuestra empresa en su debido momento no se cumplió con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en relación a la implementación de las normas internacionales de información financiera, pero al evidenciar esto por parte de la actual administración de la empresa, se procedió a delegar esa responsabilidad en la actual Contadora y esta con el apoyo de la gerencia y demás funcionarios de la Entidad documentaron todo el proceso y producto del mismo se obtuvo los siguientes documentos que fueron adoptados con el correspondiente acto administrativo.</p> <p>SE ADJUNTAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Acta de compromiso de la Gerencia en la implementación de NIIF.</li> <li>● Conformación del comité de implementación de NIIF</li> <li>● Manual de políticas contables</li> <li>● Manual de políticas operativas y de procedimientos contables</li> <li>● Resolución de adopción de manual de políticas contables</li> <li>● Resolución de adopción de manual de políticas operativas y de procedimientos contables.</li> </ul> <p>Los anteriores documentos reposan en el archivo documental de la Empresa y son en adelante de consulta obligada para la Gerencia y Contador con</p>	<p>Evaluada la respuesta por parte del sujeto de control a este hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, se determinó que se retira del informe final, toda vez que la empresa adoptó el Manual de políticas operativas contables en virtud del proceso de convergencia a NIIF, el 8 de junio de 2021, a través de la resolución No. 08 de 2021.</p>						
---	--	--	---	--	--	--	--	--	--

		<p>que cuente la Empresa, así mismo marca el derrotero a seguir en los temas de contabilidad de la Empresa y la misma estará acorde a las Normas internacionales de Información Financiera.</p> <p>Cabe aclarar que la información fue rendida en los plazos estipulados por la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, respecto al ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE APERTURA (CONVERGENCIA) ESFA CONVERGENCIA desde enero a diciembre de la vigencia 2014.</p>							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

3	<p>Evaluada la cuenta contable 27 denominada provisiones, se comprobó que la empresa a través de la Resolución No. 0045 de diciembre 23 de 2020, autorizó el pago de Acuerdo Transición con el demandante por \$10.000.000, a raíz del proceso laboral que se adelantaba en el juzgado laboral del circuito de Buga en primera instancia, en contra de la empresa de servicios públicos de Aseo ASEYOTOCO S.A. E.S.P, radicado bajo el numero 2019-00301-0</p> <p>A la fecha la empresa de Servicios Públicos de Aseo ASEYOTOCO S.A.E S. P no ha dado inicio a la acción de repetición, con lo cual se podría vulnerar la Ley 678 de 2001 en su Artículo 2, que al respecto dispone: Acción de repetición. La acción de repetición es una acción civil de carácter patrimonial que deberá ejercerse en contra del servidor o ex servidor público que como consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa haya dado reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado, proveniente de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto. La misma acción se ejercerá contra el particular que investido de una función pública haya ocasionado, en forma dolosa o gravemente culposa, la reparación patrimonial.</p> <p>En consecuencia, pese a no existir a la fecha caducidad de la acción, de no llevar a cabo las actuaciones necesarias para determinar la procedencia de repetición, se pondría en riesgo los recursos de la empresa de servicios públicos de Aseo ASEYOTOCO S.A.S E.S.P, que afectarían sus actuaciones administrativas y la inversión de la empresa.</p>	<p>a) Con base a las observaciones realizadas en el informe preliminar con observancia en el acuerdo transaccional realizado por la Empresa de servicios públicos de aseo ASEYOTOCO S.A.S E.S.P, manifestamos que se llevó a cabo la conciliación por cuanto se consideró que era lo más conveniente, para evitar un perjuicio mayor en contra de la Empresa ASEYOTOCO S.A.S E.S.P, porque se vio mucha viabilidad DE PROSPERAR las pretensiones interpuestas en la demanda, con unos valores o pretensiones mucho mayores a lo conciliado aprox.\$ 200.000.000, por esta razón con el fin de contrarrestar un efecto negativo de una eventual sentencia condenatoria se decidió recurrir a este mecanismo alternativo de conflictos y requisito de procedibilidad para evitar un perjuicio mayor, de igual forma aquí hay una decisión judicial intermedia porque al fin y al cabo está avalada por un juez la conciliación y hace tránsito a cosa juzgada.</p> <p>b) En cuanto a la acción de repetición efectivamente la empresa de servicios públicos de aseo ASEYOTOCO S.A.S E.S.P, se encuentra dentro de los términos legales para través del comité de conciliación y defensa judicial, se mire y valore la pertinencia de enviar a la procuraduría para que se tome la decisión de la ACCION DE REPETICION, en cumplimiento de lo ordenado en la ley 678 de 2001 en su artículo 2. Acción de repetición. La acción de repetición es una acción civil de carácter patrimonial que deberá ejercerse en contra del servidor o ex servidor público que como consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa haya dado reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado, proveniente de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto. La misma acción se ejercerá contra el particular que investido de una función pública haya ocasionado, en forma dolosa o gravemente culposa, la reparación patrimonial".</p> <p>Igualmente, la ACCION se ejercerá al término del último pago y conforme a lo estipulado en el artículo 8°. Legitimación. En un plazo no superior a los seis (6) meses siguientes al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, deberá ejercitar la acción de repetición la persona</p>	Se mantiene el hallazgo administrativo, toda vez que la empresa se encuentra realizando el análisis jurídico y administrativo para efectos de implementar, de ser el caso, la acción de repetición.	x					
---	---	--	---	---	--	--	--	--	--

		<p>jurídica de derecho público directamente perjudicada con el pago de una suma de dinero como consecuencia de una condena, conciliación o cualquier otra forma de solución de un conflicto permitida por la ley", y el artículo 11. Caducidad. La acción de repetición caducará al vencimiento del plazo de dos (2) años contados a partir del día siguiente al de la fecha del pago total efectuado por la entidad pública. Cuando el pago se haga en cuotas, el término de caducidad comenzará a contarse desde la fecha del último pago, incluyendo las costas y agencias en derecho si es que se hubiere condenado a ellas. Ya que el acuerdo se estipulo a pagar en cuotas trimestrales anexo acuerdo transaccional.</p>							
4	<p>La empresa de aseo de Yotoco, no presenta el plan de desarrollo en la plataforma RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca para la vigencia 2020, y según Resolución reglamentaria número 008 del 20 de abril de 2016, por medio del cual se prescriben los métodos, la forma y los términos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica su información, que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, para dale cumplimiento al contenido de la misma.</p>	<p>En lo referente al plan de desarrollo que no se presentó en la plataforma RCL vigencia 2020, manifestamos que la Empresa ASEYOTOCO S.A.S E.S.P es una empresa de régimen especial regida por la ley 142 de 1994, de naturaleza privada, que anualmente presentamos informes financieros respectivos en cumplimiento de la resolución reglamentaria 008 del 20 abril de 2016,de igual manera subsanamos lo pedido anexando el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 (Yotoco, un Municipio de Gestión y Desarrollo para Vivir Mejor) en el cual cumplimos con los fines esenciales de la empresa y los fines esenciales de la función pública.</p>	<p>Se acepta la respuesta de la entidad, dada su naturaleza jurídica, por tanto, el equipo auditor retira este hallazgo administrativo del informe final.</p>						
	<b>TOTAL</b>			<b>1</b>					<b>\$</b>